



**SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO
Y ACUERDOS POLÍTICOS**

Oficio No. SELAP/300/2780/18
Ciudad de México, a 4 de septiembre de 2018

**CC. INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN**

Presentes

Con fundamento en lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y el artículo 89, fracción X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito remitir copia del oficio número 3.1592/2018 signado por el Lic. Juan Carlos Reyes García, Consejero Adjunto de Consulta y Estudios Constitucionales de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, al que anexa el comunicado por el cual el C. Presidente de la República, Lic. Enrique Peña Nieto, somete a la aprobación de ese Órgano Legislativo, el Acuerdo por el que se Modifica el Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de El Salvador, firmado en la Ciudad de México, el siete de abril de dos mil seis.

En consecuencia, adjunto al presente:

- Original del comunicado suscrito por el Lic. Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
- Copia certificada del Acuerdo por el que se Modifica el Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de El Salvador.
- Nota de Antecedentes del mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

El Subsecretario


LIC. FELIPE SOLÍS ACERO

C.c.p.- **Dr. Alfonso Navarrete Prida**, Secretario de Gobernación.- Para su superior conocimiento.

Lic. Juan Carlos Reyes García, Consejero Adjunto de Consulta y Estudios Constitucionales de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.- Presente.

Mtro. Valentín Martínez Garza, Titular de la Unidad de Enlace Legislativo.- Presente.

Minutario
UEL/311

007286

CAMARA DE SENADORES
SECRETARIA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

04 SEP 4 PM 2:16

RECIBIDO

CJEF

CONSEJERÍA JURÍDICA
DEL EJECUTIVO FEDERAL



CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL
Consejería Adjunta de Consulta y Estudios Constitucionales
Oficio No. 3.1592/2018

Ciudad de México, a 03 de septiembre de 2018.

Lic. Felipe Solís Acero,
Subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdo Políticos
de la Secretaría de Gobernación.
Presente.

Me permito enviar a usted, para su presentación ante el Senado de la República, original del comunicado mediante el cual el C. Presidente de la República somete a consideración de ese órgano legislativo, el **Acuerdo por el que se Modifica el Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de El Salvador**, firmado en la Ciudad de México, el 7 de abril de 2006.

Al instrumento internacional antes citado le es aplicable la Ley sobre la Aprobación de Tratados Internacionales en Materia Económica, por lo que se remite su nota de antecedentes, así como una copia certificada del mismo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
El Consejero Adjunto

Lic. Juan Carlos Reyes García.

ARN/MC/R



C.c.p.- Lic. Misha Leonel Granados Fernández. - Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal. Para su superior conocimiento. Presente.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
CÁMARA DE SENADORES DEL
H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89, fracción X, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que faculta al Presidente de la República para dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales, sometiéndolos a la aprobación del Senado, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley sobre la Aprobación de Tratados Internacionales en Materia Económica, me permito exponer a esa Soberanía lo siguiente:

El 20 y 21 de junio de 2018, en las ciudades de San Salvador y de Antiguo Cuscatlán, República de El Salvador, respectivamente, tuvo lugar el intercambio de Notas diplomáticas entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de El Salvador mediante las cuales se formalizó el Acuerdo por el que se Modifica el Convenio sobre Transporte Aéreo suscrito entre ambos Estados en la Ciudad de México, el 7 de abril de 2006.

El Convenio de 2006 constituye el compromiso internacional mediante el cual los Estados Unidos Mexicanos y la República de El Salvador efectúan vuelos regulares de pasajeros, carga y correo, lo que ha permitido a las aerolíneas de ambos Estados programar, a largo plazo, sus operaciones, itinerarios y rutas a ser explotadas.

En ese sentido, el Acuerdo Modificatorio tiene por objeto fortalecer el marco jurídico que regula las operaciones aéreas entre México y El Salvador, de conformidad con las necesidades actuales de conectividad aérea, a fin de coadyuvar en el fortalecimiento de la relación bilateral y el desarrollo de otros sectores de la economía nacional, ampliando las oportunidades turísticas, comerciales y de negocios con Centroamérica.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Cada parte contratante, tendrá el derecho de designar a dos o más aerolíneas para la operación de los vuelos, así como el derecho de sustituir dichas designaciones, lo que redundará en una sana competencia.

El Acuerdo Modificatorio prevé también los derechos de embarcar y desembarcar en tráfico internacional en el territorio de la otra Parte Contratante, en los puntos especificados en el Cuadro de Rutas del Convenio, a los pasajeros, carga y correo, por separado o en combinación.

Asimismo, las aerolíneas mexicanas y salvadoreñas, tendrán el derecho de operar sin restricciones en los mercados de tercera y cuarta libertades, sin limitaciones en la capacidad y las frecuencias a operarse en cualquier ruta entre los dos territorios, lo cual fomentará la competencia y confiabilidad en beneficio de los usuarios.

Finalmente, es de destacar la inclusión, a través de este Acuerdo Modificatorio, de los servicios exclusivos de carga para fomentar la exportación de productos mexicanos a otras regiones y favorecer la transportación y distribución de mercancías y productos centroamericanos a diversos destinos, a través de aerolíneas mexicanas.

Por lo anterior y con base en lo previsto en el artículo 89, fracción X, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, someto el Acuerdo modificatorio en comento a consideración de la H. Cámara de Senadores para su dictamen y, en su caso, aprobación, para estar así en posibilidad de continuar con los trámites conducentes para su entrada en vigor (se anexa copia certificada del Acuerdo, así como el informe a que se refiere el artículo 9 de la Ley sobre la Aprobación de Tratados Internacionales en Materia Económica).



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Hoja de firma del comunicado por el cual se somete a la aprobación del Senado de la República el Acuerdo por el que se Modifica el Convenio sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de El Salvador, firmado en la Ciudad de México, el 7 de abril de 2006.

Reitero a Usted, Ciudadano Presidente, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Ciudad de México, a 31 de agosto de 2018.

EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ENRIQUE PEÑA NIETO


MLGF